

INFORME ANUAL DE LABORES

Señores socios y/o accionistas:

Por la presente me cumple poner a vuestro conocimiento mi función Administrativa en la labor inherente a mi cargo de Representante Legal de la compañía **SUIMPEXSA S.A.**, y someter a consideración de ustedes el Balance, correspondiente al ejercicio económico 2013.

1. Operaciones y Objetivos

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2013, la Compañía ha desarrollado sus operaciones en observancia a los objetivos sociales y sus estatutos. Los estados contables: estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, Estado de Flujo por el Método Directo con sus respectivas notas y anexos, evidencian su situación financiera y el movimiento económico.

Para la preparación de los registros contables y la presentación de los estados financieros se aplicaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como las disposiciones tributarias vigentes para ese periodo.

Los resultados de las operaciones de la compañía arrojan una pérdida de **USD \$ 379,84**

2. Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas y Directorio

La Administración de la Compañía ha cumplido las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas, así como con sus obligaciones Administrativas y de Gestión para el cumplimiento de las políticas; al igual que aquellas que hacen relación al nombramiento de Gerente General.

3. Aprobación de Perdida

La Administración de la compañía propone a la Junta General de Socios la siguiente apropiación de la pérdida del ejercicio económico:

USD \$	
Utilidad Contable	379.84
Apropiaciones:	
15% Participación Trabajadores	56.98
25% Impuesto a la Renta	
Utilidad General del Ejercicio	322.86

4. Cumplimiento de Disposiciones Externas

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 04.Q.11001 de la Superintendencia de Compañías publicada en el R.O. No. 289 del 10 de Marzo del 2004, la Compañía ha cumplido cabalmente las normas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor previstas en la Decisión No. 486 de la Comunidad Andina que contiene el “Régimen Común Sobre Propiedad Industrial” Publicada en el Registro Oficial No. 258 del 2 de Febrero del 2001 y las contenidas en la Codificación a la “Ley de Propiedad Intelectual” publicada en el R.O. Suplemento No. 426 del 28 de Diciembre del 2006.

Abril 30 del 2014

Atentamente,



Marlon Olives Colorado
Gerente General